

## ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

*La presente Especificación Técnica se ajusta a lo establecido al artículo 48 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA*

### 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Delegación Auxiliar Iguazú.

Contratación de un servicio que incluya instalación de alarma (comodato), de monitoreo, envío de móviles en caso de producirse un evento, servicio técnico y mantenimiento de equipos.

- a) Instalación de Alarma: Componentes a instalar en la Delegación Auxiliar Puerto Iguazú

Domicilio: Bernabé Méndez N° 33 Puerto Iguazú		
Ítem	Concepto	Cantidad
1	Zonas	13
2	CAD Central de Alarma Domiciliaria	1
3	Sensores magnético en puertas y ventanas	2
4	Sensores de temperatura y movimientos	8
5	Sirena Interna	1
6	Teclado	1
7	Batería	1
8	Cartel	2
9	Panel de Control	1
10	Transformador para panel	1

- b) Monitoreo de Alarma: El servicio deberá incluir el monitoreo remoto telefónico de alarma las 24 h del día e informar inmediatamente al responsable designado por la Delegación correspondiente cualquier evento detectado, y de ser necesario dar aviso a la Policía, Bomberos, emergencias médicas según situación detectada.
- c) Envío de Móviles: El adjudicatario deberá enviar en forma inmediata al domicilio en caso de producirse un evento personal de seguridad a fin de verificar la situación.
- d) Servicio Técnico: El equipamiento instalado en la Delegación deberá ser mantenido en perfecto estado de funcionamiento por la empresa adjudicataria.

Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el periodo de la presente contratación deberán incluir un plan a efectos de coordinar con los establecimientos destinatarios las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretara que la firma oferente no considera necesario el mismo.

El proveedor garantizara que el servicio técnico sea brindado por personal especializado de la empresa.

Los servicios de reparación y mantenimiento serán llevados a cabo en las fechas y horarios que las partes acuerden mutuamente.

De producirse un desperfecto, este deberá ser subsanado por la empresa adjudicataria en el término de 72 hs a partir de detectarse el hecho.

## **2. DURACIÓN DEL SERVICIO.**

La duración será de TRES (3) meses.

## **3. LUGARES DEL SERVICIO.**

Delegación Auxiliar Puerto Iguazú, Bernabé Méndez N° 33 CP: 3370 Puerto Iguazú, Misiones

## **4. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.**

a) Previo a dar comienzo a la prestación del servicio el adjudicatario elevara al Jefe de la Delegación, el listado del personal a su cargo, teniendo en cuenta la Ley 24.493 – Mano de Obra Nacional y que deben ser mayores de edad (18 años) al momento del inicio de su actividad, según lo estipulado por Ley 17.294, con residencia estable y estar exento de antecedentes desfavorable ante la Justicia. A tal efecto informara y presentara lo siguiente:

- ✓ Apellido/s y Nombre/s.
- ✓ Tipo de documento y N° (Adjuntara fotocopia).
- ✓ Domicilio.
- ✓ CUIL.
- ✓ Certificado de Salud actualizado.

- ✓ Certificados de antecedentes del personal, expedido por la Dirección General del Registro Nacional de Reincidencia Estadística Criminal y Carcelaria.
- b) Se considera al adjudicatario un especialista en el rubro, y como tal, capacitado para interpretar estas Especificaciones. No se admitirá que alegue errores u omisiones para excusar deficiencias en su propuesta o en la presentación de sus servicios.
- c) El adjudicatario será en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia y/o negligencia de sus agentes. También le alcanzaran la responsabilidad por desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, incidencias, etc., de objetos y/o servicios del IOSFA y su personal.
- d) La responsabilidad del adjudicatario subsistirá hasta la conclusión de los compromisos contractuales.
- e) La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad de la empresa adjudicataria, como así también los sueldos, cargas sociales, seguros, leyes sociales y previsionales y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato, no teniendo en ningún caso los mismos, relación de dependencia con el IOSFA.
- f) Por otra parte, queda entendido que el IOSFA no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere en cuestiones de índole laboral, gremial o sindical entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare para prestar el servicio.
- g) El adjudicatario es el único responsable por las infracciones a ordenanzas municipales, policiales o administrativas en que incurrieren sus empleados, quedando a su cargo el pago de multas y resarcimiento de daños a que dé lugar cualquier infracción a esas ordenanzas y reglamentos.

## **5. PERSONAL**

- a) La empresa adjudicataria deberá presentar la nomina integral de su personal dependiente afectado al cumplimiento del servicio conjuntamente con la póliza vigente de cobertura de accidentes de trabajo y/o enfermedad profesionales que cubre a los mismos a fin de eximir al IOSFA de cualquier responsabilidad solidaria que pudiera

invocarse de resultar adjudicataria y verificarse un siniestro laboral de esta índole que involucre a dependientes de la prestataria.

- b) El personal del adjudicatario deberá ser idóneo y estar equipado con los elementos y herramientas, EEP, etc. Necesarios para un correcto desempeño de sus tareas. El adjudicatario queda obligado a disponer del personal que necesite con arreglo a disposiciones laborales vigentes.
- c) El personal utilizado por el adjudicatario para la prestación del servicio no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con el IOSFA.
- d) Cada trabajador deberá ser notificado por el empleador de la situación laboral expresada en el punto anterior y suscribirá una declaración jurada, resaltando al personal la única relación laboral existente es la que lo vincula con el adjudicatario. La misma deberá ser entregada antes del inicio del servicio y cada vez que se produzcan relevos.

## 6. NORMAS SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El adjudicatario cumplirá las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean estas de carácter nacional y/o municipal (Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y sus Decretos reglamentarios, Ley 24.557 de Riesgo de Trabajo y Ley 24.151 de Vacunación).

## 7. SEGUROS QUE DEBERA POSEER EL PERSONAL

- a) **Seguro de vida obligatorio:** El adjudicatario deberá asegurar al personal a su cargo en los lugares donde se desarrollaran los trabajos, con una cobertura de Vida Obligatorio, mediante pólizas individuales, según las condiciones que sobre este riesgo establece el Decreto 1567/74.
- b) **Responsabilidad civil comprensiva:** Antes de la iniciación de los trabajos, el adjudicatario tomara a su exclusivo costo, un seguro de responsabilidad civil comprensiva a su nombre y el de la Delegación Provincial Misiones en forma conjunta de manera que la indemnización resultante sea la misma que si se tratase de pólizas separadas por cualquier daño, pérdida o lesión que pudiera sobrevenir sobre bienes o personas (tanto de la empresa como los del Instituto), por hechos ocurridos como

consecuencia de la ejecución del contrato. La cobertura no deberá ser inferior al importe total del contrato.

- c) **Riesgo del trabajo (A.R.T):** El adjudicatario deberá contratar un seguro sobre los riesgos del trabajo y acreditar su existencia antes de iniciar los trabajos, para el personal a su cargo que cumpla funciones en el edificio donde se desarrollaran los mismos y en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada ley.
- d) El IOSFA, no aceptara bajo ninguna excusa el autoseguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Administradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T), autorizada por la Superintendencia de Seguros de A.R.T

**Franquicias deducibles:** Las franquicias-deducibles que surjan de los contratos de seguros y que deban aplicarse en caso de siniestros, serán en su totalidad al exclusivo cargo del adjudicatario. Asimismo, para las obligaciones patronales emergentes de la Ley N° 24.557, referidas a las prestaciones dinerarias correspondientes a los DIEZ (10) primeros días que estarán a cargo del empleador, estas serán exclusivamente a cargo de este. En ningún caso la Delegación Provincial Misiones participara de obligaciones o franquicias-deducibles que son cargas del asegurado.

## 8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato por parte del IOSFA se hará efectiva por intermedio de la Comisión de Recepción, correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

## 9. INCUMPLIMIENTOS

En caso que el Adjudicatario no de cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en la presente Especificación Técnica será pasible de las penalidades establecidas en el Título V del Régimen de Compras y Contrataciones del IOSFA.

## 10. CONSIDERACIONES GENERALES-PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- a) La rapidez de respuesta del personal de la empresa adjudicataria ante un requerimiento es el factor principal a considerar en el desempeño de esta.

- b) Por ello la finalidad de contratar un Servicio de Alarma con Monitoreo es salvaguardar los bienes y a el personal de la Delegación Auxiliar.
- c) El control de las tareas realizadas por la empresa adjudicataria estará a cargo de la Comisión de Recepción, quienes a través de planillas y programas auxiliares de control evaluarán el desenvolvimiento de la empresa y notificarán a la misma con el objeto de corregir eventuales deficiencias, en caso de no estar plenamente satisfechos propondrán al Jefe de la Delegación aplicar penalidades y/o sanciones estipuladas en los pliegos.

## **11. PLANTEL**

- a) Dotación: El adjudicatario deberá diseñar sus dotaciones de modo de asegurar la presencia de personal idóneo en los días y horarios para cada caso y con el equipo apropiado.
- b) El plantel de personal y equipamiento deberá ser el necesario para lograr el cumplimiento de los objetivos del servicio establecido en este pliego, pero si estos objetivos no se llegaran a lograr dentro de los horarios y tiempos necesarios, será responsabilidad del adjudicatario incrementar el plantel y/o equipamiento sin que ello signifique costo adicional alguno.
- c) La empresa adjudicataria, ha de disponer una línea de comunicación directa con el responsable de la Delegación Auxiliar a los efectos de subsanar los requerimientos diarios o eventuales que pudieran surgir.
- d) Operarios: El personal que el adjudicatario afecte al servicio deberá ser seleccionado y preparado para proporcionar un servicio enmarcado en el tipo de servicio contratado.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente por parte del adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el pliego.

## **12. UNIFORMES**

El uniforme a utilizar por el personal de la empresa que preste el servicio tendrá las siguientes características:

- a) Uniforme: La empresa deberá proveer el uniforme para el personal, deberá poseer un distintivo o color identificando a la empresa.

- b) Elementos de protección personal: acorde a las tareas que realice el operario y respetando lo legislado, para proporcionar el grado de protección óptimo al operador.

No se permitirá la permanencia de ninguna persona afectada al servicio que no cuente con la vestimenta apropiada.

### **13. MOVILES**

Características generales: el adjudicatario deberá disponer, para acudir al domicilio con el mínimo de tiempo posible, de los móviles necesarios, en adecuadas condiciones de funcionamiento y seguridad.

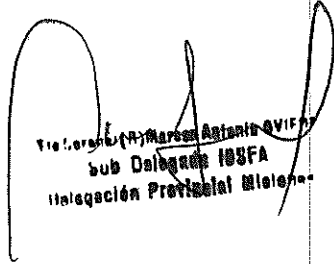
### **14. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

- a) Operará la rescisión del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del RGCYC del IOSFA, en cualquier tiempo, cuando el interés del IOSFA comprometido al momento de la contratación haya desaparecido y/o se haya modificado total o parcialmente. En este supuesto para tornar eficaz el acto rescisorio, el IOSFA comunicará fehacientemente con una antelación de no menos de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS que hará uso de su derecho.
- b) Si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato y/o se comprobare fraude y/o negligencia en la ejecución del mismo o en incumplimientos de las obligaciones resultantes del presente pliego licitatorio se procederá con la rescisión contractual por culpa del proveedor de conformidad con el artículo 107 del RGCYC del IOSFA.
- c) En ningún caso la rescisión contractual por parte del IOSFA, basada en dichos supuestos, dará lugar a indemnización alguna.

### **15. NOTAS DE INTERES**

- a) La Delegación no se responsabiliza por pérdidas o sustracciones de material, componentes o equipos que el adjudicatario utilice en sectores de trabajo.
- b) Todo el personal de la empresa adjudicataria deberá informar a la Comisión de Recepción sobre toda rotura o desperfectos que se observe en los sectores de su responsabilidad, con la finalidad de que este adopte las medidas necesarias para solucionar a la brevedad la novedad.

- c) El adjudicatario será responsable por los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal pudieran sufrir los bienes patrimoniales de la Delegación. También le alcanzarán la responsabilidad por desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, etc. De objetos y/o servicios de la Delegación y su personal.
- d) Ordenara que sus empleados no cumplan con ninguna otra tarea o misión, que no sea la específica, para la que fue capacitado o por la Empresa.
- e) Junto con la oferta se deberá presentar un Certificado de Visita.



Prof. María Antonia Quiroga  
Sub Delegada IOSFA  
Delegación Provincial Misiones



## **APÉNDICE 1-CERTIFICADO DE VISITA TÉCNICA**

### **CONSIDERACIONES**

1. A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades, sus costos, el Oferente podrá realizar una visita al predio donde se asienta EL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Sede Posadas y sede Puerto Iguazú enumerada en el Apéndice 1 de la Especificación Técnica.
2. Las visitas Técnicas deberán ser coordinadas como mínimo con 48 hs de anticipación con el responsable local de cada lugar anteriormente mencionado.
3. El límite para efectuar la misma (con previa coordinación del día según punto 2.) será de UN (1) día hábil previo a la fecha de apertura.
4. Se labrará un único certificado de visita. Los posibles oferentes recorrerán todas las instalaciones indicadas en el certificado de visita acompañado por personal del IOSFA dispuesto al efecto, quien será en caso de corresponder, el responsable de aprobar y suscribir el certificado de visita; que deberá adjuntarse con la oferta de cotización.
5. IOSFA facilitará todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los oferentes.

Apéndice 1



**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**CERTIFICADO DE VISITA**

LICITACIÓN PÚBLICA N°: \_\_\_\_\_

FECHA y HORA DE VISITA: \_\_\_\_\_

N° DE RENGLÓN: \_\_\_\_\_

LUGAR DE VISITA: \_\_\_\_\_

EMPRESA OFERENTE QUE VISITA: \_\_\_\_\_

Responsable de la visita

Responsable de la Institución

\_\_\_\_\_  
Firma, Aclaración y DNI  
Oferte

\_\_\_\_\_  
Firma  
Gerente / Subgerente /  
Jefe / Administrador o Encargado

Aspectos a tener en cuenta por empresas:

\*Horarios de visitas: días hábiles de 08:00 a 12:00 horas